

LAS COOPERATIVAS Y SU PAPEL EN EL MODELO ECONÓMICO CUBANO

COOPERATIVES AND THEIR ROLE IN DE CUBAN ECONOMIC MODEL

M.S.C. Yaimara Vázquez Molina (0000-0002-5212-3120), Universidad de Matanzas

yaimara.molina@umcc.cu

Dr.C. Raysa Fuentes de Armas (0000-0002-4531-5626)

M.S.C. Amarelys Zamora Díaz (0000-0002-0322-3811)

Resumen

En el período de construcción del socialismo coexisten diferentes formas de propiedad, dentro de estas, la cooperativa como forma colectiva específica que contiene un conjunto de principios y valores que guían el desenvolvimiento económico hacia el desarrollo socioeconómico y la autogestión con responsabilidad social. En Cuba ha estado presente desde las transformaciones iniciadas con la aplicación de la Ley de Reforma agraria y en la coyuntura cuban actual ha tenido un redimensionamiento al extenderse a otros sectores de la economía contribuyendo en gran medida a la solución del empleo, los salarios y con la satisfacción de las necesidades de la localidad. Sin embargo, aún queda mucho que realizar en su perfeccionamiento aspecto sobre los cuales versa el contenido de la presente investigación que pretende explicar la evolución y particularidades de la implementación de la propiedad cooperativa en la Actualización del Modelo Económico Cubano.

Palabras claves: *Cooperativa; Modelo Económico Cubano; Relaciones de Propiedad*

Summary

In the period of construction of socialism, different forms of property coexist, within these, the cooperative as a specific collective form that contains a set of principles and values that guide economic development towards socioeconomic development and self-management with social responsibility. In Cuba it has been present since the transformations initiated with the application of the Agrarian Reform Law and in the current Cuban situation it has had a redimensioning by extending to other sectors of the economy contributing to a great extent to the solution of employment, wages and with meeting the needs of the locality. However, there is still much to be done in its improvement

aspect on which the content of the present investigation is concerned, which aims to explain the evolution and particularities of the implementation of cooperative ownership in the Update of the Cuban Economic Model.

Keywords: *Cooperative; Cuban Economic Model; Property Relations*

Las relaciones de propiedad sobre los medios de producción determinan la naturaleza de todo sistema socioeconómico, dado que la forma de propiedad dominante condiciona las relaciones de producción, distribución, cambio y consumo en la sociedad.

Las relaciones de producción tienen lugar siempre a partir de y en el marco de determinadas *relaciones de propiedad*. La propiedad la constituyen ciertas relaciones socioeconómicas entre los hombres que expresan de por sí la forma concreta, desde el punto de vista histórico, de la apropiación de los medios de producción y de los bienes materiales que se producen; Carlos Marx y Federico Engels definían la propiedad como una relación de los individuos entre sí, en lo tocante al material, el instrumento y el producto del trabajo (Marx & Engels, 1981).

En el período de tránsito al Socialismo, las nuevas relaciones de producción socialistas en su formación y despliegue están acompañadas de otros modos de producción y de propiedad sobre los medios de producción, dando lugar a un sistema complejo de carácter heterogéneo en el plano económico y social.

La propiedad socialista constituye la base del sistema de relaciones de producción socialistas al determinar: el objeto supremo de la producción, el carácter directamente social del trabajo, el carácter planificado de la economía; integra las diferentes fases de la reproducción social: producción, distribución, cambio y consumo, en un proceso único con un mismo contenido socialista y suprime los antagonismos de clases y crea las condiciones para la paulatina superación de las desigualdades económicas entre los miembros de la sociedad (Fuigueroa, 2009).

El cooperativismo ha ocupado un lugar central en el debate de emancipación socialista, su reconocimiento como instrumento de lucha se aprecia en la labor intelectual de C. Marx, F. Engels y V. I. Lenin, desde un concepto de interpretación que argumenta el tránsito de las cooperativas de corte pequeño burgués, hacia estructuras de producción socialistas. Para Lenin, en la transición al

Socialismo, el cooperativismo era el camino más sencillo, fácil y accesible para el campesinado (Lenin, 1980)

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), declaró el 2012 como Año de las Cooperativas, con el objetivo de subrayar la contribución de las cooperativas al desarrollo socioeconómico, en particular para reconocer su impacto en la reducción de la pobreza, la generación de empleo y la integración social (International year of cooperative 2012, 2012), e instando a los Estados a que promuevan la formación y expansión de esas organizaciones.

La autogestión, la democracia en las decisiones y la cooperación solidaria, se convierten en valores compartidos que hacen del cooperativismo un hecho económico y cultural con identidad propia; que dentro del mundo moderno ha desempeñado un rol importante en la creación de puestos de trabajo y en el desarrollo de espacios sociales a partir de los procesos productivos.

En el modelo económico y social cubano de desarrollo socialista, uno de los cambios que se llevan a cabo como parte del proceso de actualización del socialismo cubano es la promoción de cooperativas. Se persigue superar las deficiencias de las cooperativas agropecuarias ya existentes, y se promueve la creación de cooperativas en otros sectores económicos. Se busca no solo generar empleo y aumentar la oferta de servicios, sino además lograr mayores niveles de eficiencia y productividad en la economía cubana.

El período de transición al Socialismo se caracteriza por la heterogeneidad socioeconómica de relaciones de propiedad sobre los medios de producción, la cual viene dada por las diferentes formas de economía o tipos socioeconómicos que coexisten, a saber, el tipo socialista, el capitalista y la pequeña producción mercantil. Además de estos tres tipos socioeconómicos, pueden existir también, aunque no necesariamente, otros dos: la economía patriarcal (natural o comunal) y el capitalismo de Estado.

En esta totalidad domina o predomina el tipo socialista de economía, llamado a comandar el movimiento económico-social y espiritual hacia el desarrollo en íntima y multilateral interdependencia interna con la superestructura y el entorno internacional, sustentada en el poder político del proletariado, fuerza dominante de la sociedad (Montero, 2011) (Fuigueroa, 2009).

En el caso de la propiedad cooperativa no es exclusiva del Socialismo, existe también en el capitalismo. Su carácter depende de las relaciones de producción dominantes, por lo que, en este

último, no se trata de una manifestación de la propiedad socialista, sino de una propiedad privada colectiva.

En el contexto de la economía socialista, la propiedad estatal socialista y la propiedad cooperativa tienen una misma naturaleza socioeconómica. En ambas, las relaciones de producción tienen un carácter igualmente socialista, al tener un carácter colectivista y planificado y la participación de los trabajadores en sus resultados estar en dependencia del aporte laboral (Figuroa, 2009).

Asimismo, la propiedad cooperativa se distingue de la estatal socialista por el nivel de la apropiación social. En las empresas cooperativas, la socialización de los medios de producción, del trabajo y de sus resultados, no se realiza a escala de toda la sociedad, sino que se limita a los marcos del colectivo laboral y tiene, por tanto, un carácter local (Figuroa, 2009).

Esto imprime al sector cooperativo un conjunto de peculiaridades que lo distinguen del sector estatal, en cuanto a la dirección planificada de la producción y a la formación y distribución de los ingresos que deben ser tenidas en cuenta por la política económica del Estado socialista. Y ello se refiere, ante todo, al hecho de que, en virtud de su naturaleza, las empresas cooperativas requieren para el desempeño de su gestión, una mayor independencia económica que las empresas estatales.

La Sociedad Cooperativa es aquella que, compuesta por un número variable de socios y de capital tiene por objeto el desarrollo de cualquier actividad económica para la ayuda mutua de sus miembros, con arreglo a los principios cooperativos (Montero, 2011).

Según fue definido por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), la organización que desde 1895 aglutina a las cooperativas en el mundo, una cooperativa es un grupo de personas naturales o jurídicas (asociados) que se unen voluntariamente para satisfacer necesidades y aspiraciones comunes por medio de una empresa que les pertenece a todos por igual y que debe ser administrada o controlada democráticamente por ellos

Para Molina (2016) la cooperativa se define como una organización con fines económicos y sociales que se constituye voluntariamente sobre la base del aporte de bienes y derechos de sus dueños, se sustenta en el trabajo de sus socios para satisfacción del interés social. Tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, usan, disfrutan y disponen de los bienes de su propiedad, cubren sus gastos con sus ingresos y responden de sus obligaciones.

Según la Conceptualización del Modelo Económico y Social cubano (2017), las cooperativas son constituidas como entidades económicas que poseen personalidad jurídica de carácter empresarial. Asumen los gastos a partir de sus ingresos, y producen bienes y servicios con fines económicos y sociales, con énfasis en satisfacer necesidades de la localidad.

Existen diferentes tipos de cooperativas:

Según la actividad que realizan los asociados, las cooperativas se pueden clasificar en (Piñeiro, 2011): Cooperativas de producción de bienes y servicios: Son grupos de personas o cooperativas que se unen para producir conjuntamente: Bienes agropecuarios, industriales, de la construcción, entre otros. Servicios de gastronomía, reparación, contabilidad, transporte, entre otros.

Estas son también conocidas como cooperativas de trabajo, para poner énfasis en que ellas están basadas en el trabajo colectivo de un grupo de personas. También se les conoce como cooperativas de trabajadores para indicar que los asociados de la cooperativa son también trabajadores de ella: pues aportan su trabajo y no solo su capacidad de consumo como ocurre con la mayoría de los asociados en las empresas de consumo. Estas son cooperativas que se apropian de los resultados de su trabajo.

Cooperativas de consumo de bienes y servicios: Son grupos de personas o cooperativas que se unen para obtener conjuntamente: Bienes de cualquier tipo; generalmente productos alimenticios o de consumo básico, o insumos productivos. Servicios de cualquier tipo; estando entre las más comunes las cooperativas de ahorro y crédito.

Cooperativas mixtas: Son grupos de personas o cooperativas que se unen tanto para producir conjuntamente algunos bienes y servicios, como para acceder de forma unida a ciertos bienes y servicios.

Principios básicos de las cooperativas

La ACI, recomienda los siguientes principios:

1. Membresía voluntaria y abierta

Cualquier persona, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa puede solicitar ser miembro. La persona deberá ser capaz de producir, o utilizar sus servicios, para el caso de las cooperativas de consumo y por tanto deberá aceptar las responsabilidades de ser miembro de la cooperativa. De la misma manera ellas pueden también decidir expulsar o separar

definitivamente a algunos asociados. La decisión sobre la inclusión o expulsión de un miembro debe ser tomada por la asamblea general, conformada por todos los asociados de la cooperativa.

2. Gestión democrática por parte de los asociados

Los miembros de una cooperativa participan activamente en todas las decisiones relacionadas con su gestión, sea directamente, en asamblea general, o indirectamente por medio de los representantes elegidos democráticamente para esas responsabilidades. Así, un asociado debe participar directamente al menos en las decisiones estratégicas y no estratégicas más importantes como la elección de sus representantes y directivos, los planes de producción, distribución de los excedentes, criterios de retribución del trabajo, entrada o salida de asociados y presupuestos.

3. Participación económica de los asociados

La participación económica de los miembros de una cooperativa es en dos sentidos: ellos participan aportando al capital de la cooperativa; y participan también beneficiándose de los resultados de su gestión.

Los miembros aportan indirectamente al capital de la cooperativa contribuyendo de manera equitativa su fuerza de trabajo, es decir, sus capacidades productivas: habilidades, creatividad y esfuerzo o dedicación. Por otra parte, si algún miembro contara con medios de producción (equipos, herramientas, tierra, local) que deseara aportar a la cooperativa, el propietario puede rentárselos, vendérselos, o entregarlos en donación.

En el otro sentido de la participación económica, los miembros de una cooperativa participan de los resultados de su gestión fundamentalmente mediante tres vías: el anticipo, el retorno y los fondos sociales.

El anticipo es lo que recibe cada socio mensualmente, por lo general en la forma de ingreso monetario; lo que en una empresa tradicional sería un salario, pero aquí pierde el sentido pues —en la medida que la gestión de la cooperativa es realmente democrática— la relación de trabajo asalariado es sustituida por la de trabajo asociado.

El retorno es lo que recibe cada asociado al final del año fiscal, si la cooperativa tiene excedentes, después de cumplir con todas sus obligaciones tributarias, financieras y legales (como la de contribuir a los fondos obligatorios, mencionados a continuación); y si se decide distribuir una parte de esos excedentes entre los asociados. Estos dos primeros beneficios son obtenidos

individualmente, y el monto que cada asociado obtenga dependerá del trabajo que este haya aportado y/o el criterio de distribución que haya sido establecido democráticamente por los asociados.

El tercer beneficio es colectivo, pues los fondos sociales de una cooperativa son utilizados por el grupo de personas que la conforma. Además de los fondos obligatorios por ley, las cooperativas pueden establecer otros fondos que consideren necesarios, como un fondo de inversiones, por ejemplo. Los criterios de utilización de estos fondos son también decididos democráticamente por los miembros de la cooperativa.

4. Autonomía e independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas e independientes en el sentido de que ellas pueden entrar en acuerdos con otras organizaciones (estatales, privadas, otras cooperativas) pero en términos que mantengan el control democrático por parte de sus miembros. Es decir, los asociados deben mantener la capacidad de tomar las decisiones relacionadas con su gestión.

El Estado y otros actores deben obviamente brindarles apoyo, pues ello —como para cualquier empresa— puede contribuir significativamente a su éxito, pero debe hacerlo cuidando no intervenir en la toma de decisiones de los miembros de las cooperativas.

En lugar de la intervención directa, el Estado puede hacer uso de mecanismos de control indirecto, mediante regulaciones y cláusulas de condiciones en los contratos que establezcan con ellas. Las cooperativas establecerán esos contratos de forma voluntaria, asumiendo así conscientemente las responsabilidades sociales que en ellos se establecen.

5. Educación, formación e información

Una cooperativa puede aprovechar más efectivamente las potencialidades y ventajas de la gestión democrática en la medida en que sus asociados estén bien informados y capacitados tanto para hacer uso de los procedimientos democráticos como para tomar las decisiones más acertadas. Por ello, es importante que las cooperativas cuenten con un fondo de educación que les permita elevar las competencias de sus miembros a los niveles óptimos. Por otro lado, las cooperativas se ven también en la necesidad de informar y educar a las instituciones con las que interactúan.

6. Cooperación entre cooperativas

Las cooperativas pueden disfrutar de las ventajas de las economías de escala si se integran horizontalmente a otras cooperativas similares para aumentar la capacidad productiva conjunta, así como obtener insumos a menores costos y lograr contratos de venta que les sería imposible obtener aisladamente. Pueden integrarse también verticalmente con otras cooperativas para garantizar su acceso a insumos y la comercialización de sus productos en condiciones ventajosas, y de manera que se distribuyan las ganancias de forma más justa entre los integrantes de la cadena productiva.

7. Interés o compromiso por la comunidad

Según la ACI, las cooperativas deben trabajar para el desarrollo sostenible de sus comunidades por medio de políticas aceptadas por sus miembros. Por ejemplo, la cooperativa puede financiar un círculo infantil, un comedor, la construcción de viviendas y otros servicios que les beneficien colectivamente a los miembros de las cooperativas, y a los cuales puedan acceder personas en las comunidades.

Muchas cooperativas ponen en práctica su compromiso o responsabilidad social en su propia actividad productiva, ofertando bienes y servicios de calidad que contribuyen a satisfacer necesidades. Algunas se empeñan también en crecer o promover la creación de nuevas cooperativas, de manera que se generen nuevas fuentes de empleo digno. Las cooperativas también deberían reducir al mínimo posible los efectos negativos al medio ambiente de sus actividades productivas y de consumo de sus productos.

Cuba: Creación de las primeras cooperativas agropecuarias posterior a 1959

El desarrollo del cooperativismo en la agricultura cubana sienta sus bases a partir del triunfo de Revolución, con la promulgación de la Primera y Segunda Ley de Reforma Agraria en mayo de 1959 y en 1963 respectivamente.

Con la promulgación de ambas leyes pasaron a manos del Estado cubano más del 70 % de las tierras agrícolas. El fondo de distribución de tierra constituido por el área nacionalizada ascendió a 5.500.000 hectáreas, de las cuales 1.100.000 fueron distribuidas a quienes las trabajaban. Finalmente quedaron en manos del Estado 7.800.000 de hectáreas (71 por ciento de la superficie total) (Nova, 2004), lo que dio lugar al surgimiento del sector estatal en la agricultura cubana.

La política agraria llevada a cabo durante los primeros años posteriores al triunfo de Revolución, con relación al destino de la tierra nacionalizada fue presentada por el primer ministro Dr. Fidel Castro en la clausura del I Congreso Campesino en febrero de 1959 donde enuncia:

Para mantener el consumo, para mantener la riqueza, para hacer la Reforma Agraria, no es posible repartir la tierra en un millón de pedacitos. Deben instalarse cooperativas en los lugares que sean propicios a este tipo de producción y hacerse un cultivo planificado de los terrenos (Castro, 1960).

Como resultado se fundó el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), como organismo encargado de la aplicación y control de la Ley de Reforma Agraria y dadas las características de los diferentes latifundios nacionalizados se constituyeron dos sistemas de organización de la producción: las granjas del pueblo, en los antiguamente latifundios ganaderos y tierras vírgenes; y las cooperativas, en los latifundios cañeros.

Al finalizar la zafra de 1960, gran parte de las áreas cañeras expropiadas se convirtió en cooperativas cañeras, donde el Estado poseía el derecho de la propiedad sobre la tierra, el resto de los medios de producción y el poder económico y jurídico de toda la actividad, constituyendo una forma de administración obrera del usufructo de tierra.

La Agricultura Cañera y el Cooperativismo.

En las tierras nacionalizadas de los latifundios azucareros, que pasaron a formar parte del sector estatal de la agricultura, fueron creadas las primeras cooperativas cañeras integradas por la mayor parte de los obreros agrícolas, que no poseían tierras.

El desarrollo de las cooperativas trajo consigo además la necesidad de agruparlas y poder organizar la vinculación a los centrales azucareros correspondientes. Dando comienzo a un escalón organizativo superior: la Agrupación Cañera.

Estas cooperativas controlaron el 12 % de la superficie total del país, se caracterizaron por recibir en usufructo gratuito las tierras y los medios de producción, así como el patrimonio inicial incluían la maquinaria agrícola, edificaciones y 2 millones de arrobas de caña en plantaciones (Nova, 2004).

También el gobierno les facilitaba crédito a través del BANFAIC (Banco de Fomento Agrícola e Industrial de Cuba), para que pudieran operar y garantizar los planes previamente orientados por el Estado a las mismas, como su único comprador de la producción resultante.

Dichas cooperativas carecían de un fondo para el desarrollo generado a partir de sus utilidades, lo que motivaba su dependencia total con el Estado para este fin. La poca experiencia en este tipo de organización productiva, sumado al bajo nivel de sus directivos y la no aplicación de la experiencia administrativa acumulada en la etapa previa a la Revolución de 1959, ocasionó un descontrol de los recursos económicos financieros que llevaron a la mayoría de estas cooperativas a un alto endeudamiento.

En 1961 se crea la Asociación de Pequeños Agricultores (ANAP), para representar tanto al campesino individual como al cooperativizado. En un inicio, era la ANAP la que les otorgaba los créditos y otras ayudas.

Desde mediados de 1962, se consideró que estas formas organizativas habían agotado sus posibilidades de desarrollo y se decidió transformarlas en Granjas Estatales del Pueblo.

En 1963 se crean las Agrupaciones Agropecuarias como forma de organización empresarial estatal. En ese instante existían unas 272 Granjas del Pueblo, 613 cooperativas cañeras y 669 Granjas Administrativas (formadas a partir de tierras expropiadas). En 1964, al finalizar la implantación de la nueva estructura organizativa, se habían constituido 263 empresas de nuevo tipo (Agrupaciones Agropecuarias) (Nova, 2004).

Durante algún tiempo las Asociaciones Campesinas existieron de forma paralela con las Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS), hasta finales de la década de los ochenta donde las que aún quedaban, se convirtieron en CCS.

Según Nova (2004) las CCS constituye la forma cooperativa menos socializada, integrada de forma voluntaria por los miembros que así lo desean, beneficiados por las leyes de Reforma Agraria, los cuales se unen para recibir determinados beneficios que ofrece el crédito bancario, la adquisición de tecnologías de punta (aquellas que no pueden ser asimiladas por su costo y complejidad, por los productores individuales), también para favorecer las gestiones de mercadeo, precios, entre otros aspectos.

Los miembros de las CCS mantienen su condición de propietario individual sobre sus tierras y resto de los medios de producción. Si en un momento determinado deciden abandonar esta forma colectiva-social, él se puede retirar manteniendo la condición de propietario de la tierra y del resto de los medios de producción con los cuales se incorporó de inicio a la cooperativa.

En el período que media desde la promulgación de la Primera Ley de Reforma Agraria hasta 1975, el fomento de la organización colectiva de la producción en el sector de los propietarios individuales agrícolas no tuvo un desarrollo significativo, solo a través de la creación de las CCS y las comunidades agrícolas.

Una nueva forma cooperativa más socializada.

A partir de la década de los años setenta y específicamente a partir del año 1975 (después del I Congreso del Partido Comunista de Cuba, PCC), se decide apoyar y desarrollar el movimiento cooperativista dentro de los campesinos cubanos que fueron favorecidos por las entregas de tierra efectuadas por las Leyes de Reforma Agraria. En esta época se traza la necesidad de ir a formas superiores de producción, constituyéndose las Cooperativas de Producción Agropecuaria (CPA), que unidas a las ya instauradas CCS dan lugar a un importante movimiento cooperativista en la agricultura cubana.

El V Congreso de la ANAP que tuvo lugar en 1977, en cumplimiento de los acuerdos del I Congreso del Partido Comunista de Cuba (PCC), propició un impulso a la creación y organización de las CPA.

En dicho congreso, el entonces presidente Fidel Castro advirtió que, al organizar aquellas cooperativas en las empresas cañeras, dábamos un paso adelante en relación a lo que había significado la parcelación de aquellas tierras desde el punto de vista social había sido un retroceso, porque aquellos obreros los habíamos transfigurado de obreros, de proletarios, en campesinos.

Las CPA se integran a partir de los aportadores propietarios de la tierra y restantes medios de producción, que deciden bajo el principio de la voluntariedad organizar e integrar la cooperativa, estos aportadores venden dichos medios a la cooperativa, reciben el pago por los mismos y pasan a ser propietarios colectivos (Nova, 2004).

Todo el posterior movimiento y organización empresarial en la agricultura cubana obedeció a una política agrícola encauzada sobre el principio de la estatización de la tierra.

Según Nova (2001) el modelo agrícola en la década de los 80's comenzó a revelar síntomas de agotamiento, en especial durante la segunda mitad de la misma. Esto se puso de manifiesto a través del deterioro de un grupo de indicadores económicos de eficiencia: los incrementos en la producción se lograban sobre la base del bajo rendimiento de los fondos, del incremento de los gastos de

inversión por hectárea, del aumento de los insumos por cada unidad de producción, entre otros índices.

Al mismo tiempo, la desaparición del campo socialista, y con ello del nivel de aseguramiento logrado, de condiciones de mercado seguro, de precios preferenciales y de relaciones de intercambio justas —que entre otras cuestiones significaron un punto de apoyo decisivo para la economía y el sector agropecuario— constituyeron el detonante, que unido al deterioro de los indicadores de eficiencia que ya se venía manifestando, dieron lugar a la crisis económica de la década de los 90's y en particular en el sector agropecuario cubano.

Cooperativización de la empresa agrícola estatal a partir de la crisis de los noventa.

El desarrollo de la agricultura cubana, hasta principios de la década del noventa, se sostuvo en una gran disponibilidad y uso de recursos foráneos. Este aspecto se manifestó tanto en la agricultura dedicada a la exportación, como en la del consumo interno, lo que trajo consigo que entre los productores se instaurara la mentalidad de que solo sobre la base de altos insumos, elevada mecanización e inversiones por área, se podían obtener altas producciones.

El modelo agrícola predominante, sustentado fundamentalmente en la sobredimensionada empresa estatal (calificada por algunos estudiosos del tema agrícola como la etapa del gigantismo), altamente insumidora, con elevados gastos de inversión por área y resultados productivos, no estaba acorde con los gastos incurridos, mostraba resultados económicos desfavorables, es decir, cada vez registraba una menor proporción de empresas rentables.

No obstante, las CPA y el sector privado obtenían resultados productivos favorables, sobre la base de una menor escala productiva y del ejercicio del derecho de propiedad respecto a sus decisiones y resultados, en el año 1992 el 85 % de las CPA eran rentables.

Además, mostraban un uso eficiente de los limitados recursos materiales, utilización eficiente de la fuerza laboral, mejor aprovechamiento y conservación de los recursos naturales, su experiencia y la aplicación de factores de estímulos que el productor agrícola requiere.

Posteriormente, en octubre de 1993 y esencialmente por el sector agrícola cañero se inicia un proceso de cambios estructurales muy importantes, donde el más trascendental fue la creación de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa (UBPC).

El 20 de septiembre de 1993 se promulga por acuerdo del Consejo de Estado el Decreto Ley No. 142, que establece las bases para la creación y funcionamiento de las UBPC. Entre los derechos y deberes de las mismas se establece que ellas *serán dueñas de la producción*, a la misma vez que venderán su producción al Estado a través de la empresa o en la forma que este decida. Ellas tienen personalidad jurídica y operan cuentas bancarias; debiendo cumplir con las obligaciones fiscales que les corresponden como contribución a los gastos generales de la nación (Decreto Ley No.142 Sobre las Unidades Básicas de Producción Cooperativa , 1993).

Las UBPC se constituyeron a partir de la subdivisión de empresas estatales agrícolas, inicialmente del sector cañero, que poseían grandes extensiones de tierra y un alto nivel de recursos por área.

A los colectivos de trabajadores que trabajaban en esas empresas estatales, les fueron entregadas áreas de tierra bajo condiciones de usufructo indefinido sin pago de renta hasta el presente y le fueron vendidos el resto de los medios de producción en condiciones de créditos blandos y un período de gracia establecido.

La creación de las UBPC fue significativa para toda la agricultura cubana, pero en particular para la cañera. Antes de la formación de las UBPC cañeras tan solo el 16 % de la tierra dedicada al cultivo de la caña de azúcar se encontraba cooperativizada bajo las formas de las CPA y CCS. La creación de las UBPC posibilitó cooperativizar más del 90 % de esas tierras (Nova, 2001).

Las UBPC emergen en una situación económica extremadamente difícil, dentro del contexto de crisis económica del país.

Evolución de las cooperativas a partir del año 2000.

En el año 2002 se emite la Ley N 95: Ley de las Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios. Según la definición que contempla dicha ley en el Capítulo II del Artículo 5, una CCS:

Es la asociación voluntaria de agricultores pequeños que tienen la propiedad o el usufructo de sus respectivas tierras y demás medios de producción, así como sobre la producción que obtienen. Es una forma de cooperación agraria mediante la cual se tramita y viabiliza la asistencia técnica, financiera y material que el Estado brinda para aumentar la producción de los agricultores pequeños y facilitar su comercialización. Tiene personalidad jurídica propia y responde de sus actos con su patrimonio (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2002)

Además, en el Capítulo II Artículo 4 de dicha ley, se define qué es una CPA:

La CPA es una entidad económica que representa una forma avanzada y eficiente de producción socialista con patrimonio y personalidad jurídica propios, constituidas con las tierras y otros bienes aportados por los agricultores pequeños, a la cual se integran otras personas para lograr una producción agropecuaria sostenible (Ley N 95: Ley de las Cooperativas de Producción Agropecuarias y de Créditos y Servicios, 2002).

Por otra parte, en el Reglamento General de las UBPC atendidas por el Ministerio del Azúcar (MINAZ) la Resolución N 525 de 2003, en el Capítulo 1, Artículo 1 presenta qué es una UBPC y sus objetivos:

Es una organización económica y social integrada por obreros con autonomía en su gestión. Forma parte del sistema de producción de un Complejo Agroindustrial Azucarero (CAI), constituyendo uno de los eslabones primarios que conforman la base productiva de la Economía Nacional, cuyo objetivo fundamental es el incremento sostenido de la producción de caña y de su contenido en azúcar, el empleo racional de los recursos de que dispone y el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de sus miembros (Reglamento General UBPC MINAZ, 2003).

Según la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE, 2000) este proceso cambió radicalmente la distribución de la propiedad de la tierra en Cuba: si en 1989 el 82% de la superficie total y el 73% de la superficie agrícola pertenecían a 385 empresas estatales, en el año 2000 las cooperativas agropecuarias de diferente tipo ocupan el 43% de la superficie total y el 61,3% de la agrícola. De ellas, las UBPC ocupan el 28,7% de la superficie total y el 40,6% de la agrícola. De este modo, la tierra pasó a nuevos actores sociales, entre ellos antiguos obreros agrícolas y otras personas que no estaban vinculadas al sector agrario.

Las cifras citadas muestran elocuentemente la extraordinaria importancia del sector cooperativo en la producción agropecuaria cubana, tanto en lo referido a la producción de alimentos para el consumo interno como respecto a los cultivos destinados a la agro exportación.

En este sentido, el investigador Armando Nova expresa que: la creación de las CCS, CPA y las UBPC muestra una importante expresión de la política agrícola del país, confirmando al movimiento cooperativo como la base fundamental sobre la cual se erige el sistema económico empresarial agrícola (Nova, 2004).

A partir del 2007 se implementaron una serie de medidas encaminadas a lograr la reactivación del sector agropecuario. La medida más importante fue la entrega de tierras agrícolas ociosas bajo condiciones de usufructo a personas naturales y cooperativas. Esto condujo hacia un nuevo escenario del sector agropecuario cubano en relación con la tenencia de la tierra en el cual se consolida el predominio de los productores no estatales, particularmente las CCS y el productor privado.

Según la ONE (2009) existían en el país 3 037 CCS, 1 078 CPA y 2 283 UBPC. Es decir, del total de cooperativas agropecuarias, la mayoría son CCS y entre las dos variantes de producción colectiva, las UBPC son las más comunes.

La CCS es considerada la forma organizativa más exitosa porque en ella se logra mantener el sentimiento real de dueño, lo que favorece su desempeño y sostenibilidad en el tiempo. Además, la CCS tiene facultades gerenciales mucho más amplias que la CPA, y aun en mayor medida que la UBPC.

Sin embargo, ha habido una tendencia al aumento excesivo del control sobre las CCS, al crear un grupo administrativo con recursos, maquinaria, transporte, tierras, que administra los aspectos de la comercialización, abastecimiento, entre otros de la cooperativa. Esto obstaculiza la gestión de la cooperativa y constituyen gastos adicionales para ella de trabajadores indirectos que bien podrían formar una cooperativa de comercialización a ser contratada por varias cooperativas productoras si resultara necesario.

Se ha observado además que las CPA en su proceso evolutivo parecen mantener una tendencia hacia la desaparición, al tener una importante proporción de sus miembros que no tienen vínculos algunos con los fundadores iniciales, lo cual puede conducir a la pérdida del sentido de pertenencia. Las CPA se encuentran con el problema generacional de que la mayoría de los fundadores se han retirado o fallecido.

En cuanto a las UBPC, son varios los criterios sobre las dificultades y problemas que ellas aún confrontan. Desde su creación, varios reconocidos especialistas han destacado las dificultades existentes en el funcionamiento de las UBPC. Víctor Figueroa considera que en el marco del cooperativismo cubano son las UBPC las que enfrentaron las mayores dificultades para su adaptación. Y agrega que este modelo surge en el momento más crítico de la crisis, en medio de

una agricultura empresarial en quiebra y donde los patrones de organización, dirección y tecnológicos están obligados a un cambio radical (Figueroa, 1996).

Lo que Figueroa define como *dualismo estructural* cuando plantea que la UBPC constituye realmente una entidad dual, un híbrido, a medio camino entre la empresa estatal y la verdadera cooperativa (Figueroa, 1997), es una de las expresiones de la esencia socioeconómica de estas organizaciones, que no puede sustraerse al hecho de que la tierra, como medio fundamental de producción, no se encuentra en el mismo nivel de socialización que el resto de los medios de producción; pero todos, conjuntamente con la fuerza de trabajo colectiva se mueven en los marcos de un único subconjunto de relaciones de producción en el cual se despliega la nueva forma de propiedad.

En resumen, las UBPC carecen de la autonomía necesaria para un desempeño exitoso, esto ha provocado que una parte significativa de las UBPC sean irrentables.

Lugar del cooperativismo en la actualización del modelo económico cubano.

La economía cubana transita hoy por un proceso de actualización, como ha sido denominado por la máxima dirección del país. Numerosas son las medidas que se han puesto en práctica en la búsqueda de niveles de eficiencia y eficacia que conduzcan a la consolidación de nuestro modelo social socialista y a la elevación del nivel y calidad de vida de la población. En el Decreto Ley 365 del Ministerio de la Agricultura se equiparán las modalidades de cooperativas agropecuarias y se unifican en un solo cuerpo legal los principios generales sobre su constitución y funcionamiento.

La expansión del cooperativismo en Cuba representaría un fenómeno de enorme trascendencia que puede ayudar a superar la situación por la que atraviesa nuestro país en el orden económico, sobre todo a partir de que el cooperativismo se propague a otras ramas y sectores de la economía. De esa manera, la cooperativa se ratificaría como una real vía de desarrollo económico, productivo y social, complemento de la propiedad estatal socialista.

En tal sentido, sería conveniente señalar de forma resumida las ventajas de las cooperativas y algunos fundamentos para su implementación en las condiciones actuales de la economía cubana (Piñeiro, 2011):

- Existe hoy en el mundo una amplia experiencia de la práctica del cooperativismo, este se expande por todas las ramas de la producción y los servicios, la mitad de la población mundial se vincula a formas asociativas, lo que contribuye a paliar las profundas diferencias en esta aldea global.

- La propiedad cooperativa en Cuba forma parte indisoluble de la propiedad social, es una de sus dos formas junto a la propiedad estatal socialista; lo que permite no solo el control estatal, sino también el despliegue y la acción de las organizaciones políticas y de masas.

Bajo este precepto se reconoce la presencia y papel de la propiedad cooperativa y su factibilidad en la economía socialista.

- La implementación del cooperativismo en otros sectores de la economía ha permitido al Estado Socialista cubano elevar el nivel y calidad de vida de la población, a partir del incremento sostenido de los niveles de eficiencia y eficacia, aumentando los ingresos al presupuesto y al mismo tiempo descargarse de una gran cantidad de gastos que hoy enfrenta. El surgimiento de estas nuevas formas organizativas contribuye al aumento y calidad de los servicios que se presten y/o de la actividad productiva que se realice, a partir de un control más efectivo de los recursos y contribuyendo a desarrollar el sentido de pertenencia.

Es importante destacar que la constitución de cooperativas en otros sectores contribuye de manera decisiva a: La elevación de los niveles de eficiencia y eficacia de la actividad de que se trate. Propiciar la disminución de los gastos del presupuesto del Estado. Aumentar los ingresos al presupuesto. Desarrollar el sentido de pertenencia. Crear nuevas fuentes de empleo. Coadyuvar a la elevación del nivel y calidad de vida de la población. Fortalecer la base socioeconómica del modelo económico socialista.

La creación de cooperativas en otros sectores de la economía cubana permite ampliar sus potencialidades, y promoverá altos niveles de eficiencia económica, productiva y social.

Las cooperativas no agropecuarias constituyen una alternativa para liberar al Estado de la administración de actividades económicas, productivas y de servicios que no se consideran principales. En su mayoría las cooperativas no agropecuarias muestran resultados positivos al reafirmarse como una fuente de empleo; así como lograr diversificación y calidad aceptable de los servicios; entre otros elementos.

De la misma manera se han identificado limitaciones e insuficiencias en su desarrollo como actos de indisciplinas; desviaciones de la idea original para las cuales fueron creadas; así como falta de rigor y exigencia en el seguimiento, control y fiscalización; tendencia al incremento de los precios; y utilización de los créditos bancarios con fines diferentes a los conceptos para los cuales fueron otorgados, apropiación indebida de recursos y de ingresos; personas que fungen como socios de varias cooperativas a la vez; deficiencias en los registros contables; utilización de créditos bancarios con fines diferentes para los cuales se otorgaron; y algunos hechos de corrupción (Puig, 2017).

En las actividades de la gastronomía y de la construcción se concentran el grueso de las deficiencias. Las gastronómicas, por ejemplo, no logran aún la transformación necesaria para lo cual fueron constituidas, ni en imagen, ni en calidad, ni en los precios; estos últimos, como tendencia, se han incrementado, impactando negativamente en la población en este sentido.

En las de la construcción, por otra parte, se ha manifestado una mayor incidencia de la contratación de fuerza de trabajo, que, aunque crea valores, no recibe beneficios por la distribución de las utilidades.

Pero las dificultades se extienden más allá del trabajo interno de las propias cooperativas, evidenciándose falta de rigor y exigencia en el seguimiento, control y fiscalización por parte de los organismos involucrados.

No basta solo con transformar la gestión, también hay que transformar la mente de las personas. Ser socio de una cooperativa va más allá de la voluntad de crearla, por tanto, es fundamental dominar los principios del cooperativismo y apropiarse de ellos para que los proyectos tengan un desarrollo adecuado (Puig, 2017). En la resolución 63 de 2021 se aprueba el procedimiento para la creación, fusión, escisión y extinción de las micro, pequeñas y medianas empresas y las cooperativas no agropecuarias y en la Resolución 64 se establece que las personas jurídicas cubanas pueden contratar productos y servicios a los trabajadores por cuenta propia, las cooperativas no agropecuarias y las micro, pequeñas y medianas empresas.

La cooperativa es una de las formas de propiedad mejor preparadas para lograr simultáneamente objetivos que parecen irreconciliables en la construcción socialista, pero que es posible balancear efectivamente mediante su aplicación: desarrollo socioeconómico y autogestión con responsabilidad social.

La propiedad cooperativa está presente en Cuba desde las transformaciones iniciadas con la aplicación de ley de Reforma Agraria, a la misma le son inherentes los errores y virtudes de la práctica del cooperativismo acontecidos en los países socialistas como: omisión en algunos casos del principio de la voluntariedad, utilización solo en la esfera de la agricultura, a su vez muestran una extraordinaria importancia en la producción agropecuaria cubana, tanto en lo referido a la producción de alimentos para el consumo interno como respecto a los cultivos destinados a la agro exportación. En la coyuntura cubana actual las cooperativas han tenido un nuevo redimensionamiento al extenderse a otros sectores de la economía, contribuyendo con la solución del problema del empleo, los salarios y en la satisfacción de las necesidades de la localidad, sin embargo, aún queda mucho que realizar en su perfeccionamiento.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2002). Ley No. 95. De Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios. La Habana: MINAG.
- Comite Central del Partido Comunista de Cuba. (2021). *Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de desarrollo Socialista*. Empresa de Artes Gráficas Federico Engels.
- Decreto Ley No.142 Sobre las Unidades Básicas de Producción Cooperativa . (1993). La Habana , Cuba: MINAG.
- Figuroa, V. (1996). EL nuevo modelo agrario en Cuba bajo los marcos de la reforma económica, en Equipos de Estudios Rurales, Desarrollo Rural y Participación. La Habana .
- Figuroa, V. (1997). El cooperativismo en la reforma del modelo económico de la transición al Socialismo en Cuba. . La Habana.
- Fuigueroa, V. (2009). Economía Política de la transición al socialimo. Experiencia Económica . Ciencias Sociales.
- International year of cooperative 2012*. (20 de noviembre de 2012). Obtenido de <https://social.un.org/coopsyear/>
- Las unidades básicas de producción cooperativa y las granjas cañeras entre 1993 y 2000. (2001). La Habana.

- Lenin, V. I. (1980). *Sobre la cooperación* . Sobre la cooperación : Progreso.
- Marx , C., & Engels, F. (1981). *Obras Escogidas*. Moscú: Progreso.
- Molina, E. (2016). *Devenir del modelo socialista* . La Habana: Ciencias Sociales.
- Montero, A. (2011). *Aspectos económicos de las cooperativas agrarias* . Madrid: Ministerio del Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Nova, A. (2001). *Las unidades básicas de producción cooperativa y las granjas cañeras entre 1991 y 2000*. La Habana .
- Nova, A. (2004). *El cooperativismo en línea de desarrollo de la agricultura cubana 1993-2003*. La Habana.
- Observatorio Regional de Planificación para el Desarrollo de America Latina y el Caribe. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2030 de Cuba*. Cepal- Naciones Unidas.
- Puig, Y. (9 de agosto de 2017). *Cubadebate* . Obtenido de <http://www.cubadebate.cu/noticias/2017/08/09/autoridades-explican-nuevas-medidas-respecto-a-cooperativas-no-agropecuarias/>
- Resolución No. 525 Reglamento General de las Unidades Básicas de Producción Cooperativa del Ministerio del Azúcar. (2003). La Habana: MINAZ.